ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N°1049/2019.

"SERVICIO DE COMUNICACIÓN GPRS/GSM PARA SISTEMA DE TELEMEDICION"

ADENDA N° 2

Asunción, 26 de agosto de 2019

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1049/2019 para "SERVICIO DE COMUNICACIÓN GPRS/GSM PARA SISTEMA DE TELEMEDICION", le solicitamos lo siguiente:

- Sustituir la Hoja 3/5 y 4/5 de la Especificación Técnica GC/DMC N°3 – REV 1 por la Hoja 3/5 y 4/5 de la Especificación Técnica GC/DMC N° 3 – REV 2.
- Sustituir la Página 7 de la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, por la Página 7 de la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – REV 1.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Yimmy R. Barreto F.
Dpto. de Gestión de Grandes Clientes
GC/GGC - ANDE

p/a.
GC/GC.

El servicio deberá permitir la transmisión de datos utilizando la red GPRS para la totalidad de los Sim Cards que forman parte del proyecto. La firma prestadora del servicio deberá prever, por cada Sim Card colocado en los módems conectados a los medidores, una utilización de aproximadamente 80 Kbyte x día, como mínimo, lo que resultaría en un tráfico total por cada medidor de aproximadamente 2400 Kbyte por mes.

El servicio deberá permitir el enlace desde Internet y los SIM CARDs deberán estar en una VPN.

La firma prestadora del servicio deberá atender consultas, reclamos o sugerencias referentes a los servicios durante el tiempo de duración del contrato.

3.3. Provisión del Servicio

Debido a la naturaleza de las actividades de la ANDE y su consecuente necesidad de contar con el referido medio de comunicación, una vez firmado el Contrato con la firma prestadora del servicio, la misma deberá poner a disposición de la ANDE el total de líneas del servicio objeto de la presente contratación directa en un plazo no mayor a 5 días. **El costo de los mismos, así como la provisión de los Sim Card en el Departamento de Mediciones Comerciales sito en Av. Boggiani esq. Facundo Machain, deberá estar incluido en la oferta.**

3.4. Cobertura

El servicio de comunicación GPRS/GSM deberá proveer, como mínimo, cobertura a los puntos (suministros de clientes de ANDE) cuyas localizaciones aparecen en el listado del ANEXO I de estás EE.TT. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación de una oferta.

Asimismo, considerando el plan de aumentar los puntos telemedidos, otras áreas definidas por la ANDE como prioritarias deberán preferentemente tener cobertura del servicio de comunicación, conforme al siguiente listado:

- Asunción y Gran Asunción.
- Zona ALTO PARANA
- Zona ITAPUA
- Zona CENTRAL
- Zona PARAGUARI
- Zona CORDILLERA
- Zona VALLEMI
- Zona CONCEPCIÓN
- Zona PILAR
- Zona GUAIRA
- Zona CAAGUAZU
- Zona NUEVA ESPERANZA
- Zona PEDRO JUAN CABALLERO
- Zona CNEL OVIEDO

Ing. Yimmy R. Barreto F.
Dpto. de Gestión de Grandes Clientes
GC/GGC ANDE
p/la. GC/GC

- Zona SALTOS DEL GUAIRA

Si la firma prestadora del servicio no puede transmitir los datos (GSM: Calldata, GPRS: Paquete de Datos) en alguna de las áreas citadas, la misma deberá realizar los ajustes técnicos necesarios a los efectos de permitir que dichos equipos funcionen dentro de su sistema. Los mencionados ajustes técnicos serán sin costo para la ANDE.

4. PENALIZACIÓN

En caso de que la firma prestadora del servicio incumpliere con alguna de las Cláusulas del Ítem 3 referente a las Condiciones del Servicio, la ANDE podrá rescindir el Contrato con dicha firma.

Así mismo, el incumplimiento por parte de la firma prestadora en lo referente a la mínima continuidad del servicio establecida en el Ítem 3.1 anterior, facultará a la ANDE a aplicar multas por las horas acumuladas de interrupciones del servicio. Estas multas serán calculadas en forma directamente proporcional al costo de comunicación.

5. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El suministro deberá incluir los siguientes ítems:

a. Sim Card para los puntos previstos inicialmente, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles una vez firmado el Contrato con la firma prestadora del servicio.

b. Sim Card para los nuevos puntos telemedidos que vayan siendo incorporados a la red.

c. La empresa proveedora del servicio deberá indefectiblemente facilitar un Portal de Administración de Sim card; tal que el mismo pueda visualizar en tiempo real, activar y desactivar los Sim card en forma remota, y obtener un histórico de comunicación de cada Sim card.

Obs: Hacer llegar los Sim Card **en el Departamento de Mediciones Comerciales sito en Av. Boggiani esq. Facundo Machain**, correrá por cuenta de la firma prestadora del servicio. Los Sim Card deberán estar configurados para la transmisión de datos a través de los servicios GPRS (Paquete de datos por Internet), y GSM (Llamada de datos).

6. GARANTÍA

Todos los Sim Card deberán estar garantizados por la firma prestadora, contra fallas o defectos que pudieran ocurrir en un período igual a 12 (doce) meses a partir de la fecha de adjudicación, obligándose la proveedora a substituirlos con recursos propios en un tiempo no mayor a 24 hs a partir del momento de haberse constatado y/o comunicado la falla o defecto.

Ing. Yimmy R. Barrero F.
Dpto. de Gestión de Grandes Clientes
GC/GGC ANDE

plea
GC/GC

D) Criterio para Desempate de Ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios: Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

A) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, de acuerdo a los balances de los años **2016, 2017** y **2018**, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual a 0,5 o mayor, en promedio, en los tres (3) últimos años [2016, 2017, 2018]

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018)

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los últimos tres (3) años [2016, 2017, 2018], no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, (2016, 2017, 2018)

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

Ing. Yinmy R. Barrieto F.
Dpto. de Gestión de Grandes Clientes
GC/GGC - ANDE

p/o.
GC/GC